Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL REFORMADO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AMPLIACIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA INDUSTRIA GRÁFICA, EN PARCELA 333 DEL POLÍGONO 12, "ARROYO LA MATA", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día15 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios, Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, que literalmente dice: "(…)*Visto el REFORMADO al Proyecto de Actuación Extraordinaria para Ampliación de Nave para Almacén de Industria Gráfica, en Polígono 12, Parcela 233, "Paraje Arroyo de la Mata", Andújar (Jaén)", promovido por GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL, S.A., firmado con fecha 20 de abril de 2026, así como los informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto Municipal y demás servicios técnicos municipales, informe jurídico, así como la documentación que integra el expediente.*

***Vistos** los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, por la Técnica de Administración General del Área de Urbanismo, así como los informes emitidos por el Área Municipal de Medio Ambiente y por el área competente en materia de desarrollo económico.*

***Resultando** que los terrenos se encuentran clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por recursos agrarios, siendo la actuación pretendida una **actuación extraordinaria en suelo rústico**, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

***Resultando** que el Proyecto de Actuación presentado según consta en los informes obrantes en el expediente contiene las determinaciones exigidas en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, habiéndose justificado la compatibilidad urbanística de la actuación, la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, así como la incidencia territorial, paisajística y ambiental y las medidas correctoras correspondientes.*

***Resultando** que, de conformidad con los informes técnicos emitidos, la actuación proyectada consiste en la Ampliación de Nave para Almacén de Industria Gráfica para el desarrollo de la actividad económica pretendida.*

***Considerando** que, conforme al artículo 22 de la Ley 7/2021 y artículos 30 a 35 de su Reglamento General, podrán autorizarse actuaciones extraordinarias en suelo rústico cuando concurran razones de interés público o social o cuando resulte incompatible su ubicación en suelo urbano.*

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA0028ACD200K1B1I4D6J0J5
07EA0028AE4600O7W2I3I7V3N9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028ACD200K1B1I4D6J0J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/05/2026
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2026 11:35:29

DOCUMENTO: 20262665682
Fecha: 29/05/2026
Hora: 11:35

Considerando *que la actuación proyectada se justifica por su contribución al desarrollo económico del municipio, la generación de empleo y su vinculación al medio rural, requiriendo una implantación en suelo rústico por la necesidad de amplias superficies, no disponibles en suelo urbano industrial, tal y como se acredita en la documentación aportada y en los informes obrantes en el expediente.*

Considerando *que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para resolver sobre la autorización de actuaciones extraordinarias y la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 32.2.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021.*

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Declarar el interés público o social de la actuación consistente en la Ampliación de Nave para Almacén de Industria Gráfica en Polígono 12, Parcela 233, "Paraje Arroyo de la Mata", Andújar (Jaén), promovida por GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL, S.A. ,según reformado proyecto de actuación firmado con fecha 20 de abril de 2026, al contribuir de forma positiva y duradera al desarrollo económico local y a la generación de empleo, así como por la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico en atención a las características de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2.b) del Reglamento General de la Ley 7/2021.*

SEGUNDO. *Aprobar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en los términos presentados, quedando condicionado al cumplimiento de las determinaciones, condiciones y medidas correctoras establecidas en los informes técnicos, ambientales y sectoriales que obran en el expediente.*

TERCERO. *Advertir al promotor de la actuación de las siguientes obligaciones:*

- *Solicitar la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.*
- *Abonar la prestación compensatoria en suelo rústico en los términos establecidos en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021.*
- *Mantener la vinculación de la edificación y usos al destino autorizado, así como cumplir las obligaciones de restitución de los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en la normativa vigente.*
- *Cumplir cuantas condiciones se establezcan en la licencia urbanística y en la restante normativa sectorial de aplicación.*

CUARTO. *Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento".*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.----------

Vº.Bº.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA0028ACD200K1B1I4D6J0J5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028ACD200K1B1I4D6J0J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/05/2026
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2026 11:35:29

DOCUMENTO: 20262665682
Fecha: 29/05/2026
Hora: 11:35

07EA0028AE4600O7W2I3I7V3N9